



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: La realización del “II Encuentro Nacional de Fiscalías para la Protección de los Intereses Generales”, que se llevará a cabo los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, en el Colegio de Abogados de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la citada actividad viene a continuar el proceso iniciado en el año 2017 en la ciudad de Rosario, donde se llevó a cabo el 1^{er} Encuentro Nacional de Fiscalías para la Protección de los Intereses Generales, a partir de una iniciativa del Consejo de Procuradores, Fiscales y Defensores de la República Argentina.

Que en esta nueva edición se ha convocado a los principales referentes en la temática, como así también se espera la participación de los representantes de las áreas específicas de los Ministerios Público de todo el país y de la totalidad de los 19 departamentos judiciales de la provincia de Buenos Aires.

Que la organización del encuentro implica la necesidad de atender gastos destinados a cubrir los costos que conlleva la contratación del servicio de café, el servicio de audio e iluminación, el servicio de pantalla LED, la gráfica del evento y los pasajes y alojamiento de los disertantes.

Que esta administración propicia como pauta estratégica de gestión, la capacitación permanente de todos sus operadores.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189, Constitución de la Provincia; Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20 de la ley 14442),

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar de interés el “II Encuentro Nacional de Fiscalías para la Protección de los Intereses Generales”, que se llevará a cabo los días 5 y 6 de noviembre del corriente año, en el Colegio de Abogados de La Plata.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a atender los gastos que demande la organización de la citada Jornada, destinados a cubrir los costos que conlleve la contratación del servicio de café, el servicio de audio e iluminación, el servicio de pantalla LED, la gráfica del evento y los pasajes aéreos y alojamiento de los disertantes.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese y remítase a la Secretaría de Administración.